

k) Entregar a cada estudiantes al finalizar la asamblea una boleta con la preubicación o ubicación laboral, según corresponda, donde se exprese la especialidad y el escenario docente y asistencial donde estará, según corresponda, dejando copia en el expediente académico del estudiante.

4.2.2 Las comisiones correspondientes a las provincias de Artemisa y Mayabeque y del Municipio Especial Isla de la Juventud, tienen el rango y las funciones de una comisión provincial.

4.3 La Comisión a nivel de facultad y/o filial está integrada por:

1. El decano o director que la preside, el vicedecano o vicedirector Académico y el vicedecano o el vicedirector General, los jefes de los departamentos o metodólogos de Ingreso y Ubicación laboral, Secretaría Docente, Extensión Universitaria, Docente Metodológico y Postgrado y los jefes o coordinadores de Carreras, o cargos equivalentes según corresponda por nomenclatura.
2. El director Municipal de Salud y el subdirector Municipal de Atención Médica, se podrá incluir al funcionario que atiende la Atención Primaria de Salud, cuando se considere necesario y en coordinación con el Presidente de la Comisión a este nivel.
3. El Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria del centro docente, el miembro del Secretariado que atiende la docencia y los presidentes de todas las Brigadas de los años involucrados de las carreras y programas de formación de ciclo corto.
4. El Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Salud del centro docente, de considerarse necesario se podrá convocar a un directivo del Secretariado municipal.
5. El Secretario General del Comité o estructura superior de la Unión de Jóvenes Comunistas en el centro docente, que participa como invitado y si se considera necesario podrá convocarse a un directivo de la estructura municipal de la Organización.

4.3.1 Las funciones de la Comision Municipal son:

- a) Informar a los estudiantes sobre el plan de plazas aprobado por el nivel competente, según cronograma establecido al respecto.